

Una nueva ley de patrimonio histórico para la CAM. Reflexiones en torno a un camino accidentado

La nueva Ley 3/2013 de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid, aprobada el pasado verano, y que sustituye a otra que llevaba en vigor 14 años, ha roto el consenso entre partidos, pero también con los profesionales y la sociedad, que había existido en este tipo de procedimientos. La presentación de un recurso ante el Tribunal Constitucional por parte de un colectivo de profesionales culmina, por el momento, un accidentado proceso de revisión del texto legislativo.

Diana Díaz del Pozo | presidenta de la Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid

Alicia Torija López | vicepresidenta de Madrid, Ciudadanía y Patrimonio, secretaria de la Asociación Madrileña de Trabajadores y Trabajadoras en Arqueología

Eva Zarco Martínez | tesorera de la junta de la Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/3459>

El gobierno de la comunidad de Madrid decidió redactar aceleradamente a inicios de 2012, tras haber negado que este fuera uno de sus objetivos, una nueva ley de patrimonio, que no sólo no resuelve los problemas y deficiencias detectados en la Ley del 10/1998, sino que añade otros nuevos al rebajar los niveles de control y protección, abriendo amenazadoras puertas a la indefinición que a veces se filtra entre el articulado.

En palabras de Javier García Fernández (2014: 25) “la aprobación de la Ley 3/2013, de 18 de junio de 2013, de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid, es, sin exageración, el acontecimiento más grave que ha ocurrido en la España democrática en el campo de la protección de los bienes culturales”.

Desde que se tuvo conocimiento del borrador del anteproyecto de la nueva ley, un equipo formado por un colectivo de profesionales de muy distinta índole, configurado como grupo de trabajo y coordinados por la Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid, la Asociación de Trabajadores y Trabajadoras en Arqueología (AMTTA) y Madrid, Ciudadanía y Patrimonio (MCyP) realizaron un análisis crítico de esta propuesta

de ley desde muy diversos puntos de vista (jurídico, urbanístico, arqueológico, etnográfico, etc.). Este trabajo cristalizó en una serie de documentos que advertían de las consecuencias de la ley y que fueron dados a conocer tanto a la totalidad de los grupos políticos, como a la sociedad y a los medios de comunicación (manifiestos, recogidas de firmas, charlas, concentraciones, comunicados de prensa)¹.

Desafortunadamente toda esa labor no sirvió para mejorar en prácticamente nada la ley, que el actual gobierno impuso con su mayoría absoluta, desdeñando cualquier tipo de mejoras, y despreciando los escasos canales participativos existentes.

Vayan a continuación una lista, no exhaustiva, de los temas que recoge la Ley 3/2013 y que consideramos más desprotectores para el patrimonio²:

- > Desigualdad de los bienes genéricos objeto de protección. Limitación de los bienes protegidos.
- > Reducción de visitas públicas a monumentos.
- > La ley no define la necesaria prevalencia de la legislación de patrimonio sobre la urbanística.
- > Graves silencios administrativos positivos.



Protesta en contra de la Ley, el 19 de mayo de 2013 ante la sede de la presidencia de la CAM en la Puerta del Sol | foto MCyP

- > Eliminación de cauces de consenso. Comisiones locales potestativas.
- > Planes especiales discrecionales.
- > No obligación de informe expreso en autorizaciones que afectan ineludiblemente al patrimonio.
- > Exclusión de los bienes inmuebles de la consideración de dominio público.
- > Ausencia de arqueología preventiva.
- > Catálogos precipitados de bienes y espacios protegidos.

Del abundante catálogo de despropósitos cabe reseñar especialmente las Disposiciones Finales Primera y Segunda, y la Transitoria, introducidas en el último momento del trámite parlamentario como enmiendas del Partido Popular. Modifican la Ley 9/1995 de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, con el fin de regular la implantación de nuevos casinos y la ampliación de los existentes durante un plazo de diez años. Sin comentarios.

En nuestra opinión las crisis son momentos para la reflexión, el análisis de lo acontecido y la planificación responsable de un futuro corrector y no puede, en modo alguno, convertirse en reorganizador de las prioridades.

Oír, en sede parlamentaria, a la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura del gobierno regional de Madrid: “El patrimonio es un peso muerto inserto en una madera de burocracia, al que no se puede renunciar pero que hay que mantener a costa de los presupuestos...”³ nos reafirma en la idea de que por más que los políticos nos intenten convencer de que su objetivo es dinamizar la gestión, lo que hacen es poner nuestro patrimonio en manos de unos pocos con intereses, cuanto menos oscuros.

Ante la imposibilidad de poder introducir mejoras por la vía del consenso y el diálogo al texto normativo, la idea,



Entrega en la Asamblea de Madrid, de las firmas recogidas contra el proyecto de Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid | foto MCyP



Reunión con PSOE e IU previa a la rueda de prensa para la presentación de recurso de inconstitucionalidad | foto CDL



Jornadas Patrimonio en Alerta Roja, organizadas por MCyP en noviembre de 2013. De izquierda a derecha, Cristóbal Vallhonrat, Teresa Biehn, Luis Lafuente, Amparo Berlinches, Diana Díaz y Javier García | foto MCyP

barajada al principio de esta carrera de casi dos años, de presentar un recurso de inconstitucionalidad a aquellos artículos más conflictivos tomó forma. El recurso fue presentado el pasado mes de septiembre por los senadores del Estado (grupos IU y PSOE), costeadado por este grupo de profesionales del patrimonio (CDL, MCyP y AMTTA) y redactado por el jurista Javier García Fernández⁴.

Una ley que no explica quiénes serán los profesionales que podrán intervenir en el patrimonio; que no habla de investigación, educación, difusión y divulgación de nuestro patrimonio; que no provee a la administración de los recursos humanos y económicos adecuados; que aligera los trámites para hacer más rápido el camino a proyectos especulativos como el de Canalejas, convirtiendo la ciudad en un decorado... En definitiva, una ley que no está basada en criterios de sostenibilidad, y sostenible es aquello que cubre las necesidades actuales y garantiza las necesidades futuras. ¿Habrá un mañana para el patrimonio histórico madrileño?

Esperamos, mientras el alto tribunal dicta sentencia, que sirva a los lectores conocer el proceso acaecido con la normativa madrileña (posible punta de lanza de futuras normativas de otras comunidades autónomas), donde bajo el paraguas liberalizador, se antepone diversos intereses a la protección del patrimonio de todos.

NOTAS

1. En la bibliografía anexa puede ser consultado un listado exhaustivo de los textos referenciados. El seguimiento más pormenorizado del proceso puede verse en Díaz; Torrija; Zarco, 2014: 13-19, donde se incluyen numerosos enlaces a los documentos testimonios del proceso.

2. El análisis más pormenorizado puede verse en diversas de las referencias que recoge la bibliografía, pero especialmente en Yáñez, 2013: 89-110; Berliches Acín; Torija López, 2013: 3-4.

3. Frase expuesta en la asamblea plenaria del 18 de abril del 2013 (ASAMBLEA, 2013: 6h 45'10'') en la que se trataba la nueva ley de patrimonio histórico de la comunidad autónoma. La frase y la intervención completa resumen a la perfección el contenido ideológico que este gobierno quiere dar a la ley y que se recoge también en su exposición de motivos: "...simplificación normativa que permita dotar de mayor seguridad jurídica a los ciudadanos y promover la agilización de los trámites administrativos".

4. Un análisis del texto del recurso puede leerse en García Fernández, 2014: 25-28. El texto del recurso está publicado en el anuario *Patrimonio Cultural y Derecho* (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2013: 407-441).

BIBLIOGRAFÍA

- **ALMANSA SÁNCHEZ, J.** (2012) A vueltas con la Ley: un poco de historia. *A pico y pala. Boletín de AMTTA* [en línea], año 1, n.º 4, 2012, p. 2 <<http://es.scribd.com/doc/117852641/A-pico-y-pala-1-4-otono-de-2012>> [Consulta: 8/01/2014]
- **AMTTA** (2012) *Alegaciones de AMTTA al borrador del Anteproyecto de Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (8 de junio de 2012)* [en línea] <<http://es.scribd.com/doc/98436948/Alegaciones-AMTTA-Borrador-Ley-Madrid-2012>> [Consulta: 8/01/2014]
- **ASAMBLEA** de Madrid (2013) Retransmisión de sesiones plenarios [en línea] <<http://www.asambleamadrid.es/ES/AsambleaAbierta/RetransmisiondeSesiones/Paginas/RetransmisionDeSesionesPlenarias.aspx>> Visualizar 18 de abril de 2013, 6h 29' y ss. (6h 45'10'')
- **BARCELONA LLOP, J.** (2000) El dominio público arqueológico. *Revista de Administración Pública*, n.º 151, pp. 133-165
- **BENÍTEZ DE LUGO, L.** (2013) Régimen jurídico de la protección del Patrimonio Arqueológico en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.º 17, diciembre, 2013, pp. 263-278
- **BERLINCHES ACÍN, A.; TORIJA LÓPEZ, A.** (2013) La nueva Ley de Patrimonio Histórico: desregulación, desprotección y despropósitos. *Madrid ecologista*, n.º 23, 2013, pp. 3-4
- **BERLINCHES ACÍN, A.** (2014) El Recurso de Inconstitucionalidad de la Ley 3/ 2013 de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid. *A pico y pala. Boletín de AMTTA*, año 3, n.º 7 [en línea] <<http://es.scribd.com/doc/206358472/A-pico-y-pala-7-2014>> [Consulta: 18/02/2014]
- **CAMPAÑA DE FIRMAS y MANIFIESTO:** Sin presente, sin futuro y ahora...sin pasado [en línea] <<http://www.change.org/es/peticiones/sin-presente-sin-futuro-y-ahora-sin-pasado-firma-contra-la-desprotecci%C3%B3n-del-patrimonio-hist%C3%B3rico-de-madrid>> [Consulta: 18/02/2014]
- **CONVENCIÓN** para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 31, de 5 de febrero de 2007
- **CONVENIO** europeo para la protección de patrimonio arqueológico. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 173, de 20 de julio de 2011
- **CORRECCIÓN** de errores de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, n.º 156, de 3 de julio de 2013
- **DDSS** (Diario de Sesiones) de la Asamblea de Madrid (2013) Comisión de empleo, turismo y cultura, n.º 403, 22 de mayo de 2013, IX Legislatura [en línea] <<http://www.asambleamadrid.es/DDSS%20Legislatura%20IX/IX-DS-403.pdf>> [Consulta: 18/02/2014]

- **DÍAZ, D.; TORIJA, A.; ZARCO, E.** (2014) Miles de anteaerres cargados de memoria...Un mañana incierto. *Apuntes de Arqueología. Boletín del CDL de Madrid*, n.º XXVIII, febrero, 2014, pp. 13-19
- **ENCUENTROS DEL FORO DE DERECHO ARAGONÉS (12.º 2002. ZARAGOZA Y HUESCA)** *Actas de los duodécimos encuentros del foro de derecho aragonés*: Zaragoza, 5, 12, 19 de noviembre de 2002, Huesca, 26 de noviembre de 2002. Aragón: El Justicia de Aragón, 2002
- **FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA PÉREZ, J. A.** (2012) Del dejad hacer, dejad pasar al dejad hacer, dejad destruir. *Apuntes de Arqueología. Boletín del CDL de Madrid*, n.º XXVII, diciembre, 2012, pp. 14-17
- **GARCÍA FERNÁNDEZ, J.** (2014) La Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid, una norma redactada para facilitar la expoliación de bienes culturales. *Apuntes de Arqueología. Boletín del CDL de Madrid*, n.º XXVIII, febrero, 2014, pp. 25-28
- **GARCÍA FERNÁNDEZ, J.** (2013) Recurso de Inconstitucionalidad a la ley 3/2013. Texto completo. *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.º 17, 2013, pp. 407-441
- **INFORME al borrador de Ley de Patrimonio de la CAM 2012 (2012)** Sección de Arqueología del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid [en línea] <http://www.arqueologiademadrid-cdl.org/development/wp-content/uploads/2013/04/7_Informe-alborrador-de-Ley-de-Patrimonio-de-la-CAM-2012_CD.L.pdf> [Consulta: 18/02/2014]
- **LEY 14/2007**, de 26 de noviembre, del patrimonio histórico de Andalucía. *Boletín oficial de la Junta de Andalucía*, n.º 248, de 19 de diciembre de 2007
- **LEY 3/2011**, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura*, n.º 35, de 21 de febrero de 2011
- **LEY 4/2013**, de 16 de mayo, de patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, n.º 100, de 24 de mayo de 2013
- **LEY 3/2013**, de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, n.º 144, de 19 de junio de 2013
- **MARCOS GARCÍA, J.** (2013) El Patrimonio queda en grave riesgo a merced de la especulación económica. *El País*, 14 de mayo de 2013 [en línea] <http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/05/14/madrid/1368534246_342959.html> [Consulta: 8/01/2014]
- **MUÑOZ LLINÁS, J. I.** (2014) La nueva Ley de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid. *Apuntes de Arqueología. Boletín del CDL de Madrid*, n.º XXVIII, febrero, 2014, pp. 20-24
- **NO A LA LEY** (2013) Entrega de firmas y apoyos en la Asamblea de Madrid. Nota de prensa. 13 de junio de 2013 [en línea] <<http://es.scribd.com/doc/151329135/Nota-de-prensa-13-de-junio-entrega-firmas-NO-A-LA-LEY-de-Patrimonio-Historico-pdf>> [Consulta: 18/02/2014]
- **PATRIMONIO** y tribunales de justicia (2012) *Revista PH del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.º 82: *Especial Monográfico*, mayo, 2012 [en línea] <<http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/issue/view/83/showToc#.UwNbT1OmUYs>> [Consulta: 18/02/2014]
- **QUEROL FERNÁNDEZ, M. A.** (2012) Arqueología preventiva y leyes de Patrimonio Cultural. *Apuntes de Arqueología. Boletín del CDL de Madrid*, n.º XXVII, diciembre, 2012, pp. 18-20
- **RECURSO** de inconstitucionalidad n.º 5277-2013, contra determinados preceptos de la ley de la Asamblea de Madrid 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 250, de 18 de octubre de 2013
- **SAIZ MARTÍN, E.** (2004) De la primera Ley de Patrimonio Histórico a la Ley de Castilla y León. *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.º 48, 2004, pp. 36- 41 [en línea] <<http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/1728/1728#.UwNUk1OmUYs>> [Consulta: 18/02/2014]
- **SANTOS VELASCO, J. A.** (2002) Algunas observaciones sobre la actual legislación española de Patrimonio Arqueológico. *Iberia: Revista de la Antigüedad*, n.º 5, 2002, pp. 7-20 [en línea] <<http://publicaciones.unirioja.es/ojs-2.4.2/index.php/iberia/article/view/269>> [Consulta: 18/02/2014]
- **TORIJA LÓPEZ, A.** (2012) Nueva propuesta de ley sobre el patrimonio en la comunidad de Madrid: Algunas reflexiones. *A pico y pala. Boletín de AMTTA*, año 1, n.º 4, 2012, p. 3 [en línea] <<http://es.scribd.com/doc/117852641/A-pico-y-pala-1-4-otono-de-2012>> [Consulta: 8/01/2014]
- **YÁÑEZ, A.** (2013) Claroscuros normativos. Reflexiones a propósito de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la comunidad de Madrid. *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.º 17, diciembre, 2013, pp. 89-110